

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 98/1992, de 28 de julio, por el que se concede la Medalla de Extremadura a la Escuela de Formación del Profesorado de E.G.B. de Cáceres.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Medalla de Extremadura, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus actuaciones o servicios eminentes prestados a la sociedad extremeña en defensa de los intereses generales y peculiares y en la tarea de recuperación de su identidad y personalidad, tanto a personas físicas como a Entidades o Asociaciones.

La actual Escuela de Formación del Profesorado de E.G.B. de Cáceres («Escuela Normal» o «Escuela de Magisterio»), que ahora cumple 150 años, ha sido y es una Institución fundamental en la promoción humana, cultural y social de los extremeños.

Dicha Escuela que se creó, según los ideales de la época, para hacer posible la escolarización de los ciudadanos y la Instrucción Primaria, ha sido un medio de promoción profesional y laboral para numerosos extremeños que no podían salir de la región para realizar otros estudios universitarios, y ha formado, como profesores o alumnos a numerosas personalidades de reconocido relieve en los campos científico, político, económico, literario o artístico.

En base a todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4 del Decreto 10/90, de 6 de febrero, previa propuesta de la Comisión de Valoración de candidaturas y deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 1992,

DISPONGO

Artículo único.—Se concede la Medalla de Extremadura a la Escuela de Formación del Profesorado de E.G.B. de Cáceres.

Dado en Mérida, a 28 de julio de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta
de Extremadura,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

DECRETO 99/1992, de 28 de julio, por el que se concede la Medalla de Extremadura al Real Monasterio de Santa María de Guadalupe.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Medalla de Extremadura, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus actuaciones o servicios eminentes prestados a la sociedad extremeña en defensa de los intereses generales y peculiares y en la tarea de recuperación de su identidad y personalidad, tanto a personas físicas como a Entidades o Asociaciones.

El Real Monasterio de Santa María de Guadalupe representa para Extremadura el primer soporte de identidad regional. La historia que marcó a Guadalupe y su Monasterio como uno de los focos esenciales de Cultura y Espiritualidad se ve continuada por la labor de la Comunidad Franciscana que ha permitido la conservación del Patrimonio Histórico Monumental del Monasterio, sus museos y sus archivos. El Monasterio de Guadalupe supone el más importante vínculo de relación entre Extremadura y América y desde su vocación como lugar colombino, se ha incorporado plenamente a la filosofía que preside la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América-Encuentro de dos Mundos.

En base a todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones de propuesta que me confiere el artículo 4 del Decreto 10/90, de 6 de febrero y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 1992,

DISPONGO

Artículo único.—Se concede la Medalla de Extremadura al Real Monasterio de Santa María de Guadalupe.

Dado en Mérida, a 28 de julio de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta
de Extremadura,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ